

ALZAMIENTO PROVISORIO DE CLAUSURA AL  
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN  
PASAJE ROSAS N° 823 LOCAL 12 ROL 365-3.

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_  
RECOLETA,

4001

07 DIC. 2016

**VISTOS:**

1. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. La Resolución N° 2801 de fecha 19 de agosto del año 2016, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. La Paz N° 271 Local 12, por ejercer actividad comercial sin autorización municipal.
4. La Modificación administrativa del domicilio de la propiedad ubicada en Av. La Paz N° 271 Local 12, por el domicilio Pasaje Rosas N° 823 Local 12 Rol 365-3.
5. La Carta de fecha 30 de noviembre del año 2016, del Sr. Oscar Salazar Araya Rut: 9.975.315-3, propietario del inmueble, mediante la cual solicita el alzamiento provisorio de clausura, con la finalidad de dar termino a los trabajos de obra y subsanar las observaciones realizadas por la D.O.M.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

**RESUELVO:**

1. **RESUÉLVASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 2801 de fecha 19 de agosto del año 2016 del establecimiento comercial ubicado en **Pasaje Rosas N° 823 Local 12 Rol 365-3**, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 30 de noviembre del 2016, por un periodo de **30 (Treinta) días** a partir de la notificación de la presente Resolución, con la finalidad de dar termino a los trabajos de obra y subsanar las observaciones realizadas por la D.O.M.
2. **DÉJESE**, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
3. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia de la presente Resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, **ARCHÍVESE** para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/lga  
30/11/16



Jorge Reyes Rebolledo  
JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR DAC (S)